

la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003. Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la Sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones a otros accionistas o terceros.

El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones de las sociedades absorbidas serán canjeadas por acciones de la absorbente dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y uno de los diarios de mayor circulación en Santander.

A estos efectos el canje de las acciones de las entidades absorbidas por acciones de la absorbente, se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de anotaciones en cuenta a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—El Secretario del Consejo de Administración de Bansaliber, S. A., S.I.M., D. Gonzalo Milans del Bosch.—El Secretario del Consejo de Administración de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—El Secretario del Consejo de Administración de Financiera Bansander, S. A., S.I.M., D. José Antonio Mier.—El Secretario del Consejo de Administración de Norteña de Valores, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—37.379. 2.ª 31-7-2003

**CELTIC GROUP WINDOWS
TREATMENT INDUSTRIES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

**CELTIC REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)**

Acuerdo de escisión

A los efectos de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L. y Celtic Real Estate, S. L. Sociedad Unipersonal, celebradas en fecha 24 de julio de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión financiera parcial de Celtic Real Estate, S. L. Sociedad Unipersonal mediante la segregación de una parte de su patrimonio siendo la beneficiaria la Sociedad Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L.

La escisión se ha acordado en base al proyecto de escisión de fecha 30 de marzo de 2003 y a los Balances de escisión aprobados, cerrados a 1 de enero de 2003.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Granollers, 24 de julio de 2003.—Administrador Solidario de Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L. y el Presidente de Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L., Eduardo García García.—37.082. 2.ª 31-7-2003

**CENTRE DIAGNOSTIC
PEDRALBES, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el pasado 18 de junio de 2.003, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 61.542,40 euros, con la finalidad de amortizar 1.024 acciones propias de 60,10 euros de valor nominal cada una, que fueron pagadas por un importe, en su conjunto de 142.541,60 euros, quedando fijado el capital social en la cantidad de 1.661.344,30 euros.

Barcelona, 23 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Doménech Torné.—37.088.

**COMPañÍA MERCANTIL
URBANIZACIÓN CALA MANDIA, S. A.**

En los autos de convocatoria Junta general de accionistas 456/03 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Palma de Mallorca sito en la C/ Travessa d'en Ballester (Sa Gerrerria), se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado-Juez D. Carlos Augusto de la Fuente de Irachietta.

En Palma de Mallorca, a uno de julio de dos mil tres.

Recibida la precedente solicitud del Procurador Juan Reinoso Ramis, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de junta general de accionistas de la sociedad Compañía Mercantil Cala Mandia Sociedad Anónima que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte a dicho Procurador en representación de Antonio Riera Jaume, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente se le devolverá.

Dada cuenta a la vista de que no han podido ser emplazados los administradores de la sociedad en el domicilio indicado por la actora, que es el mismo que aparece la certificación aportada por el Registro Mercantil, hágase el emplazamiento mediante la publicación de edictos, para oír a los administradores de la sociedad anónima Compañía Mercantil Cala Mandia Sociedad Anónima sobre la solicitud formulada, poniéndoles de manifiesto el expediente en Secretaría por término de cinco días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación se expide la presente en Palma de Mallorca, 27 de junio de 2003.—El/la Secretario.—36.190.

**CONSTRUCCIONES GARBER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, en su reunión de fecha 14 de julio de 2003, acordó liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance Final.

	Euros
Activo:	
Existencias	65.519,60
Tesorería	465.462,31
Total Activo	530.981,91
Pasivo:	
Fondos propios	428.775,30
Acreedores corto plazo	102.206,61
Total Pasivo	530.981,91

Gramenet, 14 de julio de 2003.—Los liquidadores Jesús García Nevado, Wenceslao García Nevado y Eduardo Bernabé Ramírez.—36.228.

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
CEDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Balance de liquidación

La Junta Universal Extraordinaria, celebrada el veinticinco de marzo de 2003, se acordó por unanimidad la liquidación de la compañía, aportando el balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	17.532,15
Tesorería	73.743,82
Total Activo	91.275,97
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,22
Resultados ejercicios anteriores	- 469,32
Pérdidas y ganancias	16.201,72
Acreedores a corto plazo	15.442,35
Total Pasivo	91.275,72

Béjar, 25 de marzo de 2003.—Los liquidadores, Álvaro Medina de Toro, Ann Antonios y María Teresa Izard Galindo.—36.217.

CRISTALLERÍA BISBAL, S. L.

(En liquidación)

La Junta General de «Cristallería Bisbal, Sociedad Limitada» en liquidación, en fecha 18 de julio de 2003, ha acordado en base al artículo 117 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil la cesión global de su activo y de su pasivo a D. Jaime Joseph Bergua. Tanto los acreedores de la sociedad cedente, como los del cesionario, tienen derecho a obtener de la Sociedad el acuerdo íntegro de la cesión. Igualmente, durante el plazo de un mes, desde el día de la publicación de este anuncio, tanto los acreedores de la cedente, como los del cesionario podrán oponerse a dicha cesión.

Sant Quirze del Vallès, 23 de julio de 2003.—El Liquidador, D. Jaime Joseph Bergua.—37.089.